

2021-077

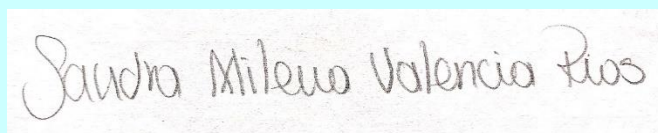
CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, octubre 04 de 2021. La dejo en el sentido que el día 3 de septiembre se posesionó el curador de los herederos indeterminados, quien se pronunció dentro del término concedido.

El término para pronunciarse corrió durante los días:

Hábiles: 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 de septiembre y 1º de octubre.

Inhábiles: 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de septiembre.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1504

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, ocho de octubre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovido por **MAGNOLIA OCAMPO CORRALES** a través de apoderado judicial, en contra de **MARÍA ROSALINA CORRALES MONTOYA, MAGYERLIN CORRALES MONTOYA, JESÚS RAMIRO CORRALES MONTOYA Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ RAMIRO CORRALES MUÑOZ**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el día **20 de junio de 2022 a las 2 de la tarde**.

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

Se tendrán en cuenta, hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados:

- Declaraciones extrajudiciales de **OLIVERIO PAVA CARDOZO Y FLOR ALBA YEPES LÓPEZ**, rendidas ante la Notaría Cuarta de Manizales, el 13 de noviembre de 2020.
- Registro civil de nacimiento de **MAGYERLIN CORRALES MONTOYA**.
- Registro civil de nacimiento de **MARÍA ROSALINA CORRALES MONTOYA**.
- Registro civil de nacimiento de **JOSÉ RAMIRO CORRALES MUÑOZ**.
- Registro civil de defunción de **MARÍA ENOE MONTOYA DE CORRALES**.
- Registro civil de defunción de **JOSÉ RAMIRO CORRALES MUÑOZ**.
- Registro civil de nacimiento de **MAGNOLIA OCAMPO CORRALES**.
- Copia del carnet de salud de CASUR de **MAGNOLIA OCAMPO CORRALES**.

TESTIMONIOS:

Se recibirá declaración en audiencia a **OLIVERIO PAVA CARDOZO Y FLOR ALBA YEPES LÓPEZ** quienes ratificarán en audiencia las declaraciones rendidas ante el Notario cuarto del círculo de Manizales el día 13 de noviembre del año 2020,

accediendo a solicitud del apoderado de la parte demandante.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

No contestó la demanda.

**PEDIDAS POR EL CURADOR AD LITEM QUE REPRESENTA A LOS
HEREDEROS INDETERMINADOS:**

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de parte que debe absolver la demandante **MAGNOLIA OCAMPO CORRALES.**

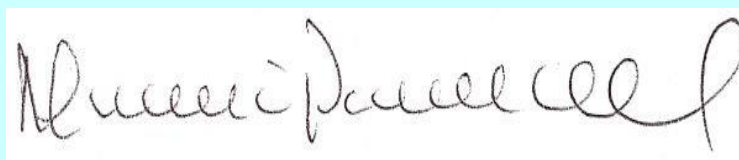
PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de parte que deben absolver los demandados **MARÍA ROSALINA CORRALES MONTOYA, MAGYERLIN CORRALES MONTOYA, JESÚS RAMIRO CORRALES MONTOYA.**

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia virtual, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfeced79b356533c60ffaecd07396fb204cdb0561b0394ec819a36f2f3d9b16**

Documento generado en 08/10/2021 11:34:37 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>